



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 062-2019-UNF/PCO

Sullana, 22 de julio de 2019.

#### VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 035-2019-UNF/PCO de fecha 03 de mayo de 2019; El Oficio N° 526-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de julio de 2019; El Oficio N° 273-2019-UNF-DGA de fecha 19 de julio de 2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 186.1 establece lo siguiente: *"Inspector o Supervisor de Obras: Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra";*

Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 035-2019-UNF/PCO de fecha 03 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Equipamiento del Pabellón de Aulas en la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana, Piura", con código unificado N° 2318272, con un plazo de ejecución de obra de treinta y seis (36) meses, cuyo



[www.unfs.edu.pe](http://www.unfs.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

presupuesto asciende a S/ 15'071,968.64 (Quince millones setenta y un mil novecientos sesenta y ocho con 64/100 Soles);

Que con Oficio N° 526-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de julio de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora, hace llegar a la Jefa de la Dirección General de Administración, la propuesta de designación de un inspector de obra, para dar inicio a la ejecución del proyecto "Ampliación y Equipamiento del Pabellón de Aulas en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana" con la obra "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera", hasta la entrega de terreno a la supervisión de obra;

Que mediante Oficio N° 273-2019-UNF-DGA de fecha 19 de julio de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, designar al Ing. Percy Ramos Torres, como inspector de obra para el cumplimiento de las condiciones que permitan el inicio del plazo de ejecución de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera" hasta la entrega de terreno a la supervisión de obra;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2019-UNF/CO de fecha 09 de julio de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 10 de julio de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 112-2019-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 22 de julio de 2019, al Ing. Percy Ramos Torres, como Inspector de la obra "Construcción del Pabellón de Aulas para Estudios Generales de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto "Ampliación y Equipamiento del Pabellón de Aulas en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana" con código unificado N° 2318272, hasta la entrega del terreno a la supervisión de la obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, así como a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
CPC. Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez  
SECRETARIA GENERAL (e)

